

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, se declaran decaídas las personas que se citan, se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, se inicia el plazo para solicitar destino, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan. (BOJA núm. 144, de 25 de julio).

Habiendo interpuesto recursos de reposición contra la Resolución de 15 de noviembre de 202 (BOJA núm.226, de 20 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 19 de julio de 2024 (BOJA núm. 144, de 25 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, nombrando al personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, se ha advertido en la adjudicación de destinos contenida en la mencionada Resolución de 19 de julio de 2024, error material que afectaría a la asignación efectiva de vacantes conforme a las preferencias manifestadas por los aspirantes se considera procedente la corrección de tal error.

Como consecuencia del error material advertido mediante la estimación de los recursos de reposición, resulta proporcionado conceder un nuevo plazo de toma de posesión a los aspirantes que figurarán con un destino distinto en el Anexo I Aspirantes nombrados personal estatutario fijo de la señalada Resolución de 19 de julio de 2024, en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre (BOJA extraordinario núm. 16, de 4 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el Anexo I aspirantes nombrados personal estatutario fijo, de la Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 144, de 25 de julio), por la que se nombra personal

00314367

estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, nombrando al personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, declarándose decaídas a las personas candidatas que se citan, y acudiendo a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino:

Página 48555/6 y página 48555/8

Donde dice:

ANEXO I**ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT. TOTAL	CÓD. DESTINO	DESTINO
***1937**	CUETO AVELLANEDA, MARIA LINA	73,18	4923	HOSPITAL DE BAZA
***5295**	TORRES PALMA, PAOLA	42,982	4922	HOSPITAL DE MOTRIL

Debe decir:

ANEXO I**ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT. TOTAL	CÓD. DESTINO	DESTINO
***1937**	CUETO AVELLANEDA, MARIA LINA	73,18	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
***5295**	TORRES PALMA, PAOLA	42,982	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

Segundo. Conceder a doña Cueto Avellaneda, Maria Lina con DNI ***1937**, y doña Torres Palma, Paola con DNI ***5295** de conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, un nuevo plazo de toma de posesión de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente hábil al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderá los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas si, transcurrido dicho plazo, no se haya incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

La toma de posesión en el nuevo destino deberá producir efectos a la candidata doña Cueto Avellaneda, Maria Lina con DNI ***1937**, desde el día 1 de octubre de 2024, fecha en la que toma posesión de la plaza adjudicada mediante la mencionada Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 144, de 25 de julio).

Asimismo, la toma de posesión en el nuevo destino deberá producir efectos a la candidata doña Torres Palma, Paola con DNI ***5295**, desde el día 3 de septiembre de 2024, fecha en la que toma posesión de la plaza adjudicada mediante la mencionada Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 144, de 25 de julio).

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el

00314367

plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.